



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 016/18

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 016/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 05 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Ordenanza Municipal, a propuesta del Concejal: Abog. Omar Montalvo Gallardo, pidiendo la distinción del Sacerdote: Bernardo Germán Gantier Zelada, nacido en Sucre, miembro de la Compañía de Jesús, Licenciado en Filosofía y Teología (1985 y 1991); Rector y Maestro de Novicios de la Compañía de Jesús (1997 – 2006); Coordinador de Fe y Alegría, en la Unidad Educativa de Charagua (Provincia Cordillera Santa Cruz) (1993 – 1994); Docente Invitado en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (2010); Docente en el Seminario Conciliar "San Cristóbal"- Sucre (2013); Sacerdote en las Parroquias de San Miguel de Charagua (1992-1995), Sacerdote de Nuestra Señora del Rosario en Oruro (2016-2010); Director del Taller de Arte Sacro "San Miguel" de Oruro (2011), Asesor Espiritual del Colegio Sagrado Corazón en Sucre, Director del Museo de la Catedral de Sucre (2014), entre otros cargos y responsabilidades; también realizó trabajos de investigación en nuestra ciudad y publicaciones de libros y ensayos, asimismo se advierte un cúmulo de virtudes, valores y apoyo a los jóvenes en una actividad permanente de contenido social, especialmente con los más necesitados.

Que, teniendo conocimiento que el Sacerdote: Bernardo Germán Gantier Zelada, se ausentará al Vaticano - Roma, es oportuno realizar la distinción a un personaje apasionado por el arte, la historia, la cultura, la investigación y escritor de varios libros y ensayos, en ese sentido, corresponde otorgarle el Título de Hijo Predilecto de la Ciudad, por su permanente actividad social, cultural y humanitaria.

Que, de acuerdo al art. 15 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, el Título de "Hijo Predilecto de la Ciudad" será conferido en Diploma Especial, mediante Ordenanza Municipal, registrado en el "Libro de Honor", entre otros casos: "...a eminentes personalidades nacidos en el Departamento de Chuquisaca, por sus atributos personales extraordinarios en el campo de la cultura, de la ciencia y obras humanitarias en un rango de importancia públicamente valorada".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- De acuerdo al art. 15 inc. b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, CONFIERASE la DISTINCIÓN con el TÍTULO de "HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD", al distinguido Sacerdote: BERNARDO GERMÁN



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 016/18

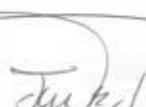
GANTIER ZELADA, por sus 27 años de trabajo, en materia social, cultural, educativa y humanitaria, especialmente con la juventud y los más necesitados

ARTÍCULO 2º.- La entrega de la Distinción con el Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día viernes 08 de junio de 2018, a Hrs. 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre

ARTÍCULO 3º.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cinco días del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Apellido
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 05 días del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

